

Partidos Veterinarios Rurales que se citan en el anexo, en orden de disponer de las necesarias dotaciones presupuestarias para atender a las adjudicaciones que habrán de realizarse en la oposición restringida antes citada.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes adscribirán los Municipios componentes de los Partidos Veterinarios que se suprimen provisionalmente, a los partidos limítrofes, atendiendo a las necesidades sanitarias de las zonas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Subsecretario, Eduardo Navarro Alvarez.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### ANEXO

Relación de 108 Partidos Veterinarios que deben ser suprimidos provisionalmente y detraídos del próximo concurso

Número	Provincia	Partidos
6	Albacete .....	Alcalá del Júcar, El Balletero, Fuentealame, Fuentealbilla, Nerpío y Ontur.
6	Almería .....	Carboneras, Sorbas, Cantoria, Gérgal, Vélez-Blanco y Zurgena.
6	Badajoz .....	Villagonzalo, Orellana la Vieja, Quintana de la Serena, Campanario (3.ª plaza), Esparragosa del Caudillo y Valverde de Llerena.
2	Barcelona ...	Castellbell y Vilar y Olesa de Montserrat.
2	Burgos .....	Quintanatoranco y San Quirce de Río Pisuerga.
2	Cádiz .....	Puerto Serrano y Espera.
5	Cáceres .....	Botija, Calzadilla, Sierra de Fuentes, Torrejoncillo (3.ª plaza), Cabañas del Castillo.
6	Ciudad Real	Alamillo, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana (3.ª plaza), Granátula de Calatrava, Valdepeñas (4.ª plaza), San Carlos del Valle.
6	Cuenca .....	El Picazo, Santa Cruz de Moya, Tinajas, Valparaíso de Abajo, Villar del Numo y Alcázar del Rey.
4	La Coruña ...	Noya, Ordenes, Ortigueira (una plaza en cada uno) y La Coruña.
3	Gerona .....	Llers, Bordils y Rupia.
2	Granada .....	Pedro Martínez y Jayena.
5	Guadalajara.	Sotodosos, Peralveche, Lebrancón, Robledillo y Alaminas.
1	Guipúzcoa ..	Isasondo.
5	Huélva .....	Ayamonte (3.ª plaza), Calañas (2.ª plaza), Carazola, Gibraleón (2.ª plaza), Minas de Río Tinto (2.ª plaza).
4	Jaén .....	Aldeaquemada, Arjona, Frailes y Génave.
3	León .....	Matadeón de los Oteros, Villazanzo de Valle Baduey y Almanza.
2	Lérida .....	Bellvis y San Ramón.
3	Logroño .....	Ocón, Corera y Córnao.
3	Lugo .....	Castroverde, Friol y Pantón.
4	Málaga .....	Cortes de la Frontera (2.ª plaza), Igualeja, Manilva y Mollina.
2	Palencia .....	Villamuriel de Cerrato y Villalumbroso.
2	Segovia .....	Laguna Contreras y Aldea Real.
1	Soria .....	Rioseco.
3	Tarragona ..	Horta de San Juan, Tivisa, Tortosa (4.ª plaza).
8	Toledo .....	Chozas de Canales, La Guardia, Manzanaque, Quismondo, El Romeral, El Torroco, Villa de Don Fadrique y Villarrubia de Santiago.
6	Valladolid ...	Canalejas, Ceinos de Campos, Palazuelo de Vedeja, Pozáldez, Vilanubia y Villar de Frades.
4	Zamora .....	Cañizal, Fariza de Sayago, Roelos y Villaescusa.

**17851** ORDEN de 14 de mayo de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los números 1 de las promociones de la Policía de Investigaciones y de la Guardia Republicana del Perú don Benedicto Nemesio Jiménez Baca y don Pedro Adolfo Fernández Paredes.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, número 1 de sus promociones en los Centros de Instrucción de la Policía de Investigaciones y de la Guardia Republicana del Perú, a propuesta de esa Dirección

General y por considerarles comprendidos en el artículo 4.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Benedicto Nemesio Jiménez Baca y don Pedro Adolfo Fernández Paredes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Orden Público, Félix Hernández Gil.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17852** ORDEN de 18 de mayo de 1977 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Policía armado don Manuel Orce de la Cruz.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla de Oro al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, a favor del Policía armado don Manuel Orce de la Cruz, muerto en acto de servicio en el día de hoy, en San Sebastián, examinado asimismo el expediente sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los méritos contraídos por el citado Policía, y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Policía armado don Manuel Orce de la Cruz la Medalla de Oro al Mérito Policial a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, cuya pensión será abonada a la esposa del causante, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**17853** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto modificado «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, puntos kilométricos 111,750 al 112,350. Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 01 Bilbao-Areta», término municipal de Aracaldo.

En fecha 15 de junio de 1977, la 3.ª Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto modificado de «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, puntos kilométricos 111,750 al 112,350. Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 01 Bilbao-Areta». Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el pre-citado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados como punto de reunión, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Con-